### Ley de 27 de Agosto de 1908

**Crédito suplementario**.-Se vota seis mil bolivianos sobre las rentas nacionales de la gestión de 1908, para el servicio suplementario de la Aduana de Tupiza y la Aduanilla de la Quiaca.

#### ISMAEL MONTES

# PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso .Nacional ha sancionado la siguiente ley:

### EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1º.- Se vota un crédito de seis mil bolivianos sobre las rentas nacionales de la gestión de 1908, para el pago del servicio suplementario de la Aduana Nacional de Tupiza y para organización de una Tenencia de Aduana en La Quiaca.

Art. 2º.- Dicho crédito se inscribirá como partida adicional al Presupuesto Nacional vigente, en el capítulo 2º § 9º del Servicio de Hacienda é Industria, conforme al siguiente detalle.

§ 9º Adicional (Por cuatro meses).

## ADUANA DE TUPIZA

1Primer Vista	Bs.	120	Bs.	480	
2Liquidador	"	100	"	400	
3Oficial de Esta-					
dística	"	100	"	400	
4Jefe de Alma-					
cenes	"	80	"	320	
5Portero	Bs	. 30	Bs	120	Bs 1,720

### ADUANILLA DE LA QUIACA

6Primer Ad-								
ministrador	Bs. 120 Bs. 480							
7Primer Auxi-								
liar		"	80	)	"	320		
8Segundo id.								
Guarda alma-								
cen	"	80	)	"	32	20		
9Guarda mon-								
tado	"	100	)	"	3	20		

Art. 3º.- Se autoriza al Ejecutivo para organizar las Comisarías y Resguardos de la Aduana de Tupiza, conforme lo exijan las necesidades del tráfico internacional.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 20 de agosto de 1908.

MACARIO PINILLA.

Angel Diez de Medina.

José Carrasco,

Senador Secretario.

D. M. Lizón,
Diputado Secretario.

E. Careaga Lanza,
Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que e tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio del Supremo Gobierno en La Paz, á los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos ocho años.

ISMAEL MONTES.

José S. Quinteros.